D.J. (1085)

**SANTIAGO,** 17 OCTUBRE 2024

**RESOLUCION Nº** 04090 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°03925 de 2023; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante correo electrónico fecha 02 de octubre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad Internacional de la Rioja y la Universidad Tecnológica Metropolitana se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico, cultural y social y que ambas están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico, cultura y técnico, el fomento de la investigación, a la transferencia en tecnología y a la formación superior de calidad, con especial interés en el desarrollo social y económico de los pueblos.

2. Que con fecha 26 de septiembre de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), mediante Resolución Exenta N°03925 de fecha 04 de octubre de 2023.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2024 se suscribe el Adenda de prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

4. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Apruébese,** el Convenio Marco de Colaboración entre la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR) - ESPAÑA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)**, suscrito con fecha 26 de septiembre de 2024. Cuyo texto es el siguiente:

# ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA-UTEM

## INTERVIENEN

De una parte, el Prof. Dr. José María Vázquez García Peñuela, como Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA** (en adelante **UNIR**) con NIF núm. [redacted] y domicilio en la [redacted], La Rioja (España),

De una parte, la Prof. Sra. Marisol Durán Santis, en su calidad de Rectora de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** (en adelante, **UTEM**), con RUT [redacted] y domicilio en [redacted].

Los presentes declaran que las facultades y poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no han sido limitados, suspendidos o revocados y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento, capacidad que mutuamente se reconocen.

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de septiembre de 2023 las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para establecer el marco general de colaboración en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualesquiera otras actividades en el ámbito de interés común de las partes, que de mutuo acuerdo dispongan.

**SEGUNDO:** Que la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DURACIÓN del convenio establece una vigencia de un (1) año, así como la prórroga por voluntad escrita de las partes.

**TERCERO:** Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 26 de septiembre de 2024.

En consecuencia, las partes acuerdan firmar la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que:

1. La CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-DURACIÓN quede redactada de la siguiente manera:

   *«El presente Convenio Marco entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres (3) años prorrogables, sujeto a evaluación y previo acuerdo por escrito de las Partes, por periodos iguales. Asimismo, el presente Convenio, o sus prórrogas, podrán resolverse en cualquier momento mediante comunicación escrita por una de las Partes a la otra, a través de cualquiera de los medios admitidos a efectos de notificaciones, con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de vencimiento del Convenio o de sus prórrogas.*

   *Los convenios específicos al acuerdo marco tendrán la duración que en los mismos se establezca, con independencia de la que tenga el presente documento.*

   *El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas entran en vigor a partir de su suscripción.*
   *En todo caso, los cursos y actividades formativas que se encuentren iniciados en el momento de la denuncia o resolución del presente acuerdo o de sus Adendas, se mantendrán en vigor hasta su finalización»*

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el resto del clausurado del convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que se establecieron

Y, para que así conste y surta efectos donde proceda, firman los comparecientes el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

II. En el presente Convenio se registran dos firmas correspondientes a don JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, Rector de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y doña MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM).

Regístrese y comuníquese,

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.10.18 09:36:42 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.10.17 19:07:31 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaria General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

***PCT***
PCT/ppp